

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que dentro del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelibano - Córdoba, dentro del proceso Especial de Fuero Sindical- Acción de Reintegro, promovido por el señor WILLINTON SANTAMARÍA PRÉSIGA Y OTROS contra CERROMATOSO S.A, el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, expediente N°23-466-31-84-001-2018-00062-01 Folio 458-18. – (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **FALLA:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 11 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelibano, dentro de la ACCIÓN DE REINTEGRO por fuero sindical promovido por WILLINTON SANTAMARÍA PRÉSIGA Y OTROS contra CERROMATOSO S.A

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte accionante.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, MARCO TULIO BORJA PARADAS, GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, hoy, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria